

Informe sobre cuestiones relacionadas con el nuevo catálogo de especies protegidas de las islas Canarias

Referencia: European Commission EU Pilot. File ref. nº 1339/10/ENVI

Antecedentes

Con fecha de 28 de octubre de 2010, entra en esta Fundación escrito que remite la Secretaría General Técnica del Ministerio de Fomento, fechado el 25 de octubre, adjuntando la solicitud de la Comisión Europea para que se le facilite un informe sobre cuestiones relacionadas con el nuevo catálogo de especies amenazadas¹ en las islas Canarias. Se solicita respuesta que deberá ser concisa y limitarse a las cuestiones planteadas.

El Gabinete del Subsecretario comunica por correo electrónico el plazo fijado para evacuar dicho informe, establecido a las 17:00 horas del viernes 29 de octubre. El plazo otorgado de un día es ciertamente breve, por lo que se ruega indulgencia con el obligado laconismo del presente informe.

La Comisión ha recibido la pregunta parlamentaria E-3820/10 relativa al nuevo catálogo de especies amenazadas (*sic*) de las islas Canarias y las consecuencias que éste pudiera tener para la protección de las especies de interés comunitario presentes en las islas así como en las obras de construcción del nuevo puerto de Granadilla. Para poder dar una respuesta adecuada al honorable miembro del Parlamento Europeo, la Comisión desearía recibir información detallada sobre las siguientes cuestiones:

¿Cuál es la categoría/estatus de protección actual de cada una de las especies y hábitats incluidas en los anexos de la Directiva Hábitats presentes en las Islas Canarias?

Los hábitat no son objeto directo de protección en el Catálogo de Especies Protegidas de Canarias (Ley 4/2010, de 4 de junio), tal como su nombre indica. La protección de los hábitat proviene del régimen de áreas protegidas que sigue siendo el mismo que existía antes.

Las especies incluidas en los anexos del nuevo catálogo si son objeto de protección especial, que varía según la categoría asignada. Los cambios de categoría que se aprecian respecto del catálogo anterior pueden deberse a que: (a) se crean algunas categorías nuevas y desaparecen otras, (b) los criterios de evaluación son más precisos en la nueva Ley, y (c) muchas especies se conocen mejor o han mejorado su situación desde 2001 (fecha del anterior Catálogo), mientras que algunas han empeorado.

¹ El nombre correcto es “Catálogo canario de especies protegidas”, y las amenazadas son una parte de él, constituida por dos categorías (En peligro y vulnerables) de las cuatro que contempla.

**LISTADO DE LAS ESPECIES INCLUIDAS EN LOS ANEXOS II Y IV DE LA DIRECTIVA
HÁBITAT Y LA CATEGORÍA ASIGNADA EN EL NUEVO CATÁLOGO CANARIO.**

Especie	Directiva Hábitat	Categoría de protección (ver texto)
<i>Aeonium gomerense</i>	Anexos II+IV	Interés para los ecosistemas canarios
<i>Anagyris latifolia</i>	Anexos II+IV	En peligro > Vulnerable
<i>Androcymbium psammophilum</i>	Anexos II+IV	Descatalogada**
<i>Argyranthemum winterti</i>	Anexos II+IV	Vulnerable
<i>Argyranthemum lidii</i>	Anexos II+IV	En peligro > Vulnerable
<i>Atractylis arbuscula</i>	Anexos II+IV	En peligro
<i>Barbastella barbastellus</i>	Anexos II+IV	Interés especial*
<i>Bencomia brachystachya</i>	Anexos II+IV	En peligro
<i>Bencomia sphaerocarpa</i>	Anexos II+IV	En peligro
<i>Caretta caretta</i>	Anexos II+IV	Interés especial*
<i>Ceropegia dichotoma krainzii</i>	Anexos II+IV	Descatalogada**
<i>Convolvulus caput-medusae</i>	Anexos II+IV	Vulnerable
<i>Convolvulus lopezsocasi</i>	Anexos II+IV	Vulnerable
<i>Crambe arborea</i>	Anexos II+IV	Interés para los ecosistemas canarios
<i>Crambe sventenii</i>	Anexos II+IV	Interés para los ecosistemas canarios
<i>Cheirolophus duranii</i>	Anexos II+IV	En peligro > Vulnerable
<i>Cheirolophus ghomerythus</i>	Anexos II+IV	En peligro
<i>Cheirolophus junonianus</i>	Anexos II+IV	Interés para los ecosistemas canarios
<i>Chelonia mydas</i>	Anexos II+IV	Interés especial*
<i>Dorycnium spectabile</i>	Anexos II+IV	En peligro > Vulnerable
<i>Dracaena draco</i>	Anexo IV	Interés para los ecosistemas canarios
<i>Echium gentianoides</i>	Anexos II+IV	Interés para los ecosistemas canarios
<i>Echium handiense</i>	Anexos II+IV	Interés para los ecosistemas canarios
<i>Gallotia galloti insulanagae</i>	Anexos II+IV	Sensible a la alteración del hábitat* > Vulnerable
<i>Gallotia simonyi</i>	Anexos II+IV	En peligro > Vulnerable
<i>Globicephala macrorhynchus</i>	Anexo IV	Vulnerable > Protección especial
<i>Globularia ascanii</i>	Anexos II+IV	En peligro
<i>Globularia sarcophylla</i>	Anexos II+IV	En peligro > Vulnerable
<i>Grampus griseus</i>	Anexo IV	Interés especial*
<i>Helianthemum bystropogophyllum</i>	Anexos II+IV	En peligro
<i>Hypochoeris oligocephala</i>	Anexos II+IV	En peligro > Interés para los ecosistemas canarios
<i>Pipistrellus savii</i>	Anexo IV	Interés especial*
<i>Isoplexis chalcantha</i>	Anexos II+IV	En peligro > Vulnerable
<i>Isoplexis isabelliana</i>	Anexos II+IV	En peligro > Vulnerable
<i>Kunkeliella subsucculenta</i>	Anexos II+IV	En peligro
<i>Limonium arborescens</i>	Anexos II+IV	Interés para los ecosistemas canarios
<i>Limonium dendroides</i>	Anexos II+IV	En peligro
<i>Limonium spectabile</i>	Anexos II+IV	En peligro > Interés para los ecosistemas canarios

<i>Limonium sventenii</i>	Anexos II+IV	En peligro
<i>Lotus kunkelii</i>	Anexos II+IV	En peligro
<i>Monanthes wildpretii</i>	Anexos II+IV	Interés para los ecosistemas canarios
<i>Nyctalus leisleri</i>	Anexo IV	Interés especial*
<i>Onopordon carduelium</i>	Anexos II+IV	En peligro
<i>Onopordon nogalesii</i>	Anexos II+IV	En peligro
<i>Parolinia schizogynoides</i>	Anexos II+IV	Interés para los ecosistemas canarios
<i>Pericallis hadrosoma</i>	Anexos II+IV	En peligro
<i>Physeter macrocephalus</i>	Anexo IV	Vulnerable
<i>Pipistrellus kuhlii</i>	Anexo IV	Interés especial*
<i>Pipistrellus maderensis</i>	Anexo IV	Vulnerable > Interés para los ecosistemas canarios
<i>Plecotus teneriffae</i>	Anexo IV	Vulnerable > Interés para los ecosistemas canarios
<i>Sambucus palmensis</i>	Anexo II+IV	En peligro > Vulnerable
<i>Sideritis cystosiphon</i>	Anexos II+IV	En peligro > Interés para los ecosistemas canarios
<i>Sideritis discolor</i>	Anexos II+IV	En peligro
<i>Sideritis marmorea</i>	Anexos II+IV	En peligro
<i>Solanum lidii</i>	Anexos II+IV	En peligro
<i>Stemmacantha cynaroides</i>	Anexos II+IV	En peligro
<i>Tadarida teniotis</i>	Anexo IV	Interés especial*
<i>Tanacetum ptarmiciflorum</i>	Anexos II+IV	Vulnerable
<i>Teline rosmarinifolia ssp. eurifolia</i>	Anexos II+IV	En peligro > Interés para los ecosistemas canarios
<i>Teline salsoloides</i>	Anexos II+IV	En peligro
<i>Tursiops truncatus</i>	Anexo IV	Vulnerable > Protección especial
<i>Ziphius cavirostris</i>	Anexo IV	Excluidas del catálogo canario por no ser especies residentes en las Islas. Es de aplicación directamente el Catálogo Nacional y su régimen de protección especial.
<i>Steno bredanensis</i>	Anexo IV	
<i>Mesoplodon densirostris</i>	Anexo IV	
<i>Mesoplodon europaeus</i>	Anexo IV	

Observaciones: En las especies que figuran dos categorías separadas por un signo >, la primera categoría es la vigente al figurar así en el Catálogo Nacional (aún pendiente de adecuación a la nueva legislación básica sobre conservación y de reclasificar las especies). El Catálogo Canario recoge automáticamente la categoría que se asigne en el Catálogo Nacional, pero en caso de que al revisarse dicha categoría resultase ser de inferior protección a la que figura como segundo término, ésta última sería la de aplicación en el ámbito de Canarias. Las especies marcadas con un asterisco(*) clasificadas como “Interés especial” y “Sensibles a la alteración del hábitat”, categorías suprimidas por la normativa básica, mantendrán la protección atribuida temporalmente a dicha categorización en tanto no se produzca la adaptación del Catálogo Nacional a la nueva Ley. Las marcadas con (**) han sido descatalogadas y no están incluidas en el Catálogo Nacional.

¿Cuál será el efecto del nuevo catálogo en relación a las disposiciones de la Directiva Hábitats (p.e. Artículo 12) en las Islas Canarias?

El régimen de protección que reclama la Directiva Hábitat, traspuesta al derecho interno español por Real Decreto 1997/1995, y desarrollado en la Ley 47/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, es el mismo que se aplica al Catálogo Canario de Especies Protegidas en virtud de los artículos 1 y 3, y disposiciones transitorias de la norma territorial que lo regula (Ley 2/2010). Dicho régimen es uniforme en su protección pasiva para todas las categorías por igual, con la salvedad de las especies “de interés para los ecosistemas canarios”, cuya aplicación está limitada al ámbito de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y a la Red Natura 2000. El régimen de protección activo se centra en las especies amenazadas, para las que prevé planes de recuperación y planes de conservación, según se trate de especies “en peligro” o “vulnerables”, respectivamente. En consecuencia, se puede concluir que no tendrá ningún efecto adverso.

¿En qué medida la adopción de este nuevo catálogo afectará al estado de conservación de las especies características del tipo de hábitat 1110 “Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda” al estar presente este tipo de hábitat en numerosos lugares de importancia comunitaria (LIC) de las islas Canarias?”

Las especies biológicas estables que caracterizan el hábitat 1110 “Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda” en el ámbito de Canarias son las fanerógamas marinas *Cymodocea nodosa* y *Halophila decipiens* y algas del género *Caulerpa*, *Cotoniella* o *Dasya*, entre los 3-35 metros, y a mayor profundidad, la anguila jardinera, *Heteroconger longissimus*, que forma comunidades bentónicas hasta los 70 metros.

De estas especies, solo *Cymodocea nodosa* y *Halophila decipiens* estaban incluidas en el Catálogo previo como “Sensible a la alteración del hábitat” y “De interés especial”, respectivamente. *Cymodocea nodosa* se ha evaluado como no amenazada, y en el nuevo Catálogo figuran ambas especies en la categoría “De interés para los ecosistemas canarios”, cuyo régimen de protección especial se aplica dentro de Natura 2000 y es concordante con el estipulado por la Directiva (ver respuesta a la pregunta anterior).

La especie prioritaria tortuga boba, *Caretta caretta*, se ha empleado como valorizadora de numerosos lic en Canarias, aunque se conoce que no existe una asociación de esta especie con los seadales, que sus visitas son fortuitas, y que no puede considerarse como especie característica o caracterizadora de esta comunidad biológica. En cualquier caso, la tortuga boba conserva la misma categoría de “Interés especial” que tenía antes.

En consecuencia, cabe concluir que el nuevo catálogo no introduce cambios que pudieran afectar negativamente al estado de conservación del hábitat 1110 presente en las zec de Canarias.

¿Qué medidas se van a tomar para asegurar la adecuada protección de este hábitat natural en los diferentes LIC que lo albergan en las islas Canarias?

Parece que existen algunas iniciativas por parte de las Administraciones responsables o corresponsables en la gestión y seguimiento de las zec marinas de Canarias, pero esta pregunta escapa el conocimiento o capacidad prospectiva de esta Fundación.

¿Es cierta la información recibida que indica que el Tribunal Superior de Justicia de Canarias estaría estudiando el planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad en relación a la aprobación del nuevo catálogo de especies amenazadas y, en su caso, si ha adoptado alguna resolución con relación a este tema?

Existe información sobre el particular recogida en la prensa de Canarias, al menos en:

- 08/01/2010 *El Tribunal Superior de Justicia de Canarias inicia una cuestión de inconstitucionalidad respecto al Catálogo de Especies protegidas.* Eldigitaldecanarias.com (ACN Press)
- 28/05/2010 *Bruselas se plantea la investigación de la legitimidad del catálogo de especies. La Opinión de Tenerife* (M. González).
- 15/07/2010. *El Tribunal TSJC avisa de que la suspensión de las obras sigue vigente.* La Opinión de Tenerife (D. Millet).
- 15/10/2010. *Ben Magec dice que la UE investigará la Ley de Especies Protegidas.* La Opinión de Tenerife (Europa Press).
- 06/11/2010. *Los ecologistas recurren el Catálogo de Especies Protegidas.* El Día (Sociedad),
- 06/11/2010. *Recurrido el desamparo de la seba para evitar el puerto de Granadilla.* La Opinión de Tenerife (Europa Press).

Al margen de lo que cuenta la prensa, a esta Fundación no le consta que el Tribunal Superior de Justicia de Canarias haya emprendido ni adoptado resolución alguna con relación a este tema. Entendemos, además, que una iniciativa así, tratándose de una Ley del Parlamento, no es posible si no es a instancia de parte. De haberla, el juicio de relevancia que debe de mediar, ha de determinar la necesidad de anular la norma legal para resolver un pleito abierto. Si tal pleito fuere el vinculado a la suspensión cautelar de la descatalogación de la población de *Cymodocea nodosa* afectada por las obras de Granadilla e iniciado febrero de 2009 (que se mantiene abierto), el acto recurrido, posterior al mismo, difícilmente podría tener efecto sobre algo previo, y no ha lugar.

Lo que tiene el honor de informar en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2010



Dr. Antonio Machado Carrillo
Director del OAG